



H. Veracruz, Ver., a 13 de noviembre de 2025.
Oficio: DOPDU/SDDU/FRACC/RECO/235/2025.
Asunto: Se autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio del inmueble ubicado calle Alicante No. 59 lote condoninal 02 de la Mza. 19 dentro del fraccionamiento de interés social denominado "La Querencia II".

FIDEICOMISO F/9871

BANCO MONEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
MONEX GRUPO FINANCIERO
(FIDUCIARIO)
PRESENTE
RUBA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

AT'N RUBA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
(FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B)
ARQ. LUIS CARLOS LÓPEZ JUÁREZ
REPRESENTANTE LEGAL
P R E S E N T E

El que suscribe arquitecto Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintitrés, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Bis. y 73 Ter. de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 6 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz; 4 del Reglamento de Desarrollo Urbano, fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz; y 44 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave, le informo lo siguiente:

En atención a su solicitud multitrámite ingresada por ventanilla única el 13 de noviembre del presente año, donde solicita el trámite de **Constitución de Régimen de Propiedad en Condominio** del predio ubicado en calle Alicante No. 59 Lote condoninal 02 de la manzana 19 dentro del fraccionamiento de interés social denominado "La Querencia II" en el municipio de Veracruz, Ver., signado por el arquitecto Luis Carlos López Juárez en su carácter de representante legal de la persona moral Ruba Desarrollos, S.A. de C.V., y considerando:

PRIMERO. Que presenta copia simple de la escritura número 40,100 de fecha 30 de octubre de 2024, pasada ante la fe del licenciado Alejandro Roche Errasquín, titular de la Notaría Pública número 30 de la décimo séptima Demarcación Notarial e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 9963, Volumen 499 de la Sección Primera de fecha 08 de noviembre de 2024, en el cual se hace constar "**...LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS** del fraccionamiento de interés social denominado "La Querencia Residencial II" conocido comercialmente como "La Vivencia Residencial" ubicado en una fracción de terreno resultante de la fusión de un predio rustico denominado Tejería y Río Medio, ubicado en la congregación Delfino Victoria, antes Santa Fe, y de dos fracciones derivadas de otro predio rustico denominado Tejería, Río Medio y el Jobo, de la congregación Pocitos y Rivera y Las Bajadas perteneciente al Municipio de Veracruz, Veracruz, a solicitud de **Banco Monex, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero**, como "**FIDUCIARIO**", del fideicomiso identificado con el número





H. Veracruz, Ver., a 13 de noviembre de 2025.
Oficio: DOPDU/SDDU/FRACC/RECO/235/2025.
Asunto: Se autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio del inmueble ubicado calle Alicante No. 59 lote condoninal 02 de la Mza. 19 dentro del fraccionamiento de interés social denominado "La Querencia II".

F/9871, representado en este acto por el arquitecto **Luis Carlos López Juárez**, con la comparecencia de **Ruba Desarrollos, Sociedad Anónima de Capital Variable**, como el **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA "B"**, representada en este acto por su apoderado el arquitecto **Luis Carlos López Juárez**.

II.- **LA RELOTIFICACIÓN** del estado actual de las manzanas 5 (cinco), 15 (quince), 16 (dieciséis), 17 (diecisiete), 18 (dieciocho), 19 (diecinueve), 20 (veinte) y 21 (veintiuno) del fraccionamiento de interés social denominado "La Querencia Residencial II" conocido comercialmente como "La Vivencia Residencial" ..."

SEGUNDO. Que presenta original de certificado de libertad de gravamen de fecha 20 de octubre de 2025 con la descripción del inmueble "...LOTE DE TERRENO CONDOMINAL 2 MANZANA 19 DE LA CALLE ALICANTE CON NÚMERO OFICIAL CINCUENTA Y NUEVE, DEL FRACCIONAMIENTO LA QUERENCIA...", el inmueble antes descrito se encuentra a la fecha libre de gravamen.

TERCERO. Que presenta copia simple de la licencia de uso de suelo con número de oficio DOPDU/SDDU/OT/US/1705/2024 de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, donde se autoriza con carácter de positivo, específicamente para la ocupación de uso habitacional: desarrollo habitacional de interés social; "... señalando una **DENSIDAD BRUTA** de hasta **160 viviendas por hectárea** (equivalente a **1,575 viviendas** por la superficie total del predio), con un Coeficiente de Ocupación del Suelo (**COS**) de 70% para cualquier tamaño de lote resultante de la lotificación. Para los lotes resultantes de hasta 200.00 m², un Coeficiente de Utilización de Suelo (**CUS**) **hasta de 210%**, equivalente a **3 niveles máximo de construcción (planta baja y dos niveles)** y para los lotes resultantes a partir de 201.00m², un Coeficiente de Utilización de Suelo (**CUS**) **hasta de 280%**, equivalente a **4 niveles máximo de construcción (planta baja y tres niveles)**. La **DENSIDAD NETA** dependerá de la superficie de los lotes resultantes, para predios hasta de 200.00 m², la densidad máxima será de **201 viviendas por hectárea** y para predios con una superficie a partir de **201.00 m²** la densidad máxima será de hasta **268 viviendas por hectárea**

Se resuelve con carácter **POSITIVO**, para esta ocasión específicamente para **Uso Habitacional: Desarrollo Habitacional de Interés Social con una densidad bruta de 97 viviendas por hectáreas (equivalente a 950 viviendas) ..."**

CUARTO. Que presenta copia del pago del impuesto predial del presente ejercicio fiscal con cuenta catastral [REDACTED]

QUINTO. Que presenta copia simple de licencia y planos de construcción autorizados con folio LF/0583/25 de fecha 15 de agosto de 2025, con vigencia de un año, expedida por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., para dos lotes en la misma manzana, en esta ocasión específicamente para el predio ubicado en calle Alicante No. 59 lote condoninal 02 de la manzana 19 dentro del fraccionamiento de



H. Veracruz, Ver., a 13 de noviembre de 2025.
Oficio: DOPDU/SDDU/FRACC/RECO/235/2025.
Asunto: Se autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio del inmueble ubicado calle Alicante No. 59 lote condoninal 02 de la Mza. 19 dentro del fraccionamiento de interés social denominado "La Querencia II".

interés social denominado "La Querencia II" en el municipio de Veracruz, Ver., destinado a 36 viviendas (6 edificios de 322.509 m² cada uno), distribuidos en planta baja y dos niveles con una superficie total de construcción autorizada de 1,935.05 m².

SEXTO. Que presenta copia simple del alineamiento y número oficial, con folio 647/25 de fecha 31 de julio de 2025 con vigencia de un año, emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., con la ubicación en calle Alicante lote condoninal 02 de la manzana 19 dentro del fraccionamiento de interés social denominado "La Querencia II", con número oficial asignado Ext. 59 (Edificio 29 al 34 INT. A, B, C, D, E, F C/U)

SÉPTIMO. Que presenta original de la memoria descriptiva del lote condoninal 02 de la manzana 19 dentro del fraccionamiento de interés social denominado "La Querencia II" en el municipio de Veracruz, Ver., avalada por perito responsable de obra el arquitecto Ezequías Espino Toro, con cédula profesional número 8788985 y con registro municipal PRO-EITE-205-19, que contiene los croquis del condominio, así como áreas privativas, comunes y cuadro de indivisos, que signa con responsabilidad de los propietarios y perito responsable.

OCTAVO. Que presenta original del reglamento interior del condominio y administración firmado basado en la Ley No. 541 que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (conjunto de normas de observancia obligatoria para los condóminos y poseicionarios de un condominio) firmado por el arquitecto Luis Carlos López Juárez, en su carácter de representante legal de la persona moral Ruba Desarrollos, S.A. de C.V.

NOVENO. Que presenta original de la responsiva sobre la buena funcionalidad y seguridad del inmueble signada por el perito responsable el arquitecto Ezequías Espino Toro, con cédula profesional número 8788985 y con registro municipal PRO-EITE-205-19, certificada ante el licenciado Cesar Valente Marín Ortega, titular de la Notaría Pública número 14, de la décimo séptima Demarcación Notarial, mediante acta número 50,640 del Libro 1,924 de fecha 10 de octubre de 2025.

PRIMERO. Que presenta original del avalúo de la construcción del inmueble ubicado en "...Calle Alicante No. 59, Mza. 19, Lote 2, Fracc. La Querencia II..." elaborado por la arquitecta Elizabeth Moscoso Ruíz como perito valuador inmobiliario con cédula de especialidad 9642430.

DÉCIMO. Que presenta original y 2 copias de fianza de garantía número 126784-00000 de fecha 31 de octubre de 2025, emitida por Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V., por un importe de \$1,257,785.10 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCIENTOS Y CINCO PESOS 10/00 M.N.), con línea de validación 000126784000000001001485, para responder por los vicios ocultos de las construcciones y de las edificaciones en su caso, a favor del Municipio de Veracruz, Ver.



UNDÉCIMO. Que presenta copia simple del oficio número DOPDU/FRACC/TD/065/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., donde "... se autoriza enajenación y traslado de dominio parcial de hasta del 25% de las Manzanas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del fraccionamiento de interés social denominado "La Querencia II" conocido comercialmente como "La Vivencia Residencial" en el municipio de Veracruz, Ver..."

DUODÉCIMO. Que presenta copia simple de Acta Constitutiva de la empresa denominada Ruba Desarrollos, S.A. de C.V., acredita su personalidad y su interés jurídico, mediante instrumento Público No. 19,805 de fecha 15 de agosto de 2007, pasada ante la fe de la Notaría Pública No. 28, debidamente Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chihuahua, Chih. bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 23817*10 con fecha de prelación del 24 de agosto de 2007, control interno 7; y en donde también se hace constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada como PAREL CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V., celebrada en fecha 13 de agosto de 2007, la cual se acordó la reforma total de estatutos y el cambio de denominación por RUBA DESARROLLOS, S.A. de C.V., y en el que se hace constar y certifica entre otros que: se relacionan explicando su contenido y que justifican la legal existencia de la empresa a través del inciso A).- Primer testimonio de la Escritura Pública No. 26,047 de fecha 02 de octubre de 1979, mediante la cual se constituyó la sociedad PAREL CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V., mismo que fue inscrito bajo el Folio Mercantil No. 00029183, de la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad de México, D.F. actual CDMX, con fecha 29 de octubre de 1980.

DECIMOTERCERO. Que presenta copia simple del instrumento público número 101,248 de fecha 21 de noviembre de 2024, pasado ante la fe del licenciado Oscar Cayetano Becerra Tucker, Notario Público número 28, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, e inscripto en el registro Público de Comercio de Chihuahua bajo el número 202400354230 de fecha 27 de noviembre de 2024, en el que se hace constar "...La sociedad denominada **RUBA DESARROLLOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** otorga a los señores **CARLOS ARMANDO ARVAYO DOMÍNGUEZ, JESÚS OCTAVIO ORDOÑEZ RUIZ, JORGE NAVA REYES, LUIS CARLOS LÓPEZ JUÁREZ, MANUEL HUMBERTO GIL RAMOS, RAÚL ADRIÁN PROCEL LEYVA, EFRAÍN ARIAS AYALA, ALBERTO BARRIBA CAZARES Y ALBERTO VARELA LUJAN**, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, los siguientes poderes y mandatos:

- A). PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS (...)**
- B). PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO (...)**
- C). PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO LIMITADO (...) ..."**

DECIMOCUARTO. Que presenta copia simple de identificación oficial del representante legal el arquitecto Luis Carlos López Juárez 0268015453950, expedida por el Instituto Nacional Electoral.



DECIMOQUINTO. Que ha cubierto el pago de derecho correspondiente, según recibo número 20251031/06/00031 de fecha 31 de octubre de 2025.

Con base a lo anterior, esta Dirección no tiene inconveniente en otorgar la presente

CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO

Con fundamento en los artículos 10, 12, 21, 22 y 23 de la Ley número 541 que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 132, 133, 134, 135, y 136 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz.

La Escritura Pública de la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio, deberá contener y cumplir con las fracciones que le correspondan del artículo 21 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que de manera enunciativa mas no limitativa, se citan a continuación:

- I. La ubicación, superficie y colindancias del predio que correspondan al condominio.
- II. Los datos de identificación de las licencias, autorizaciones o permisos expedidos por las autoridades competentes para la realización del condominio.
- IV. La descripción y datos de identificación de cada unidad de propiedad exclusiva, sus medidas, superficies y colindancias, así como los cajones de estacionamiento de vehículos que le correspondan.
- VI. El valor nominal que, para efectos de esta Ley, se asigne a cada unidad de propiedad exclusiva y el porcentaje que le corresponda sobre el valor total del condominio.
- IX. Los bienes de propiedad común, sus medidas y colindancias, sus usos y los datos que permitan su plena identificación.
- X. Los datos de identificación de la fianza de garantía, para responder de los vicios ocultos de las construcciones y de las edificaciones, en su caso.
- XI. La obligación de los condóminos de aportar las cuotas que determinen las respectivas asambleas o el consejo para el mantenimiento, operación y administración del condominio, del conjunto urbano condominal o del condominio concesionado, según corresponda; y
- XII. Los casos y condiciones en que puede ser modificada la escritura constitutiva.
- XIII. Al apéndice del protocolo de la escritura pública se agregarán certificados por fe de Notario Público, los planos generales y particulares, así como el reglamento interior del condominio, y el general y el de construcción debidamente autorizados.



El presente acto jurídico de autoridad se expide en 2-dos- tantos originales, resguardándose uno de ellos en el archivo de esta Dirección; asimismo el presente deberá ser transcrita en la escritura e inscribirse íntegramente en los cuerpos de los testimonios de escritura pública que en su oportunidad se formulen, y exhibirse en original o en copia certificada por esta autoridad o por Notario Público, ante las dependencias o entidades en las que se realicen trámites posteriores.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

**ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER.**

AUTORIZÓ



**MTRA. MARILUZ ADRIANA ARROYO ARRIOLA
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO URBANO**

Y DESARROLLO URBANO

VOBO

**LIC. ANÍBAL MATORANO RAMÍREZ
COORDINADOR DE FRACCIONAMIENTOS
ELABORÓ**

